

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25435** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de entidad gestora de capacidad restringida y se admite como titular de cuentas en la Central de Anotaciones a «FG Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa», en sustitución, por renuncia propia, de «FG Inversiones Bursátiles, Sociedad Anónima».*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, dispone en su artículo 5.º, número 7, que el otorgamiento de la condición de entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, ha tenido entrada en esta Dirección, escrito acompañado de informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de entidad gestora y la admisión como titular de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones para «FG Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa», en sustitución de «FG Inversiones Bursátiles, Sociedad Anónima», por renuncia de ésta, a quien le son retiradas ambas condiciones. En virtud de lo anterior, y visto que la entidad «FG Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa» cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de entidad gestora y de titular de cuentas, procede hacer uso de las facultades delegadas en la orden de 19 de mayo de 1987 y resolver:

Primero.—Otorgar, con fecha 10 de noviembre de 1994, la condición de entidad gestora en la categoría de capacidad restringida y la de titular de cuentas en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública a «FG Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa» en sustitución de «FG Inversiones Bursátiles, Sociedad Anónima», por renuncia de ésta, a quien simultáneamente se le retiran la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y la de Titular de Cuentas en la Central de Anotaciones.

Segundo.—De lo dispuesto en esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se dará traslado a los interesados y a la Central de Anotaciones.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**25436** *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Navidad'94».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.º uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo

2, d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos: «Navidad'94».

En su virtud, hemos resuelto:

#### Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de «Navidad'94».

#### Artículo 2.

El sello dedicado a la Navidad 1994 reproduce la «Adoración de los Reyes» del retablo de la antigua capilla de la Congregación de la Inmaculada (siglo XVIII), de Ripoll (Girona). Museo Etnográfico de Ripoll.

Características técnicas:

Valor facial: 29 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: Ilimitada, en pliegos de 50 sellos.

#### Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 18 de noviembre de 1994.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1998, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

#### Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

#### Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anterior aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.